

RESOLUCIÓN N°: 3005/23

Ramallo, 09 de noviembre de 2023

VISTO:

Las personas que cobran pensión por discapacidad podrán acceder al mercado laboral; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 566/2023 el Gobierno Nacional modificó la reglamentación de las Pensiones No Contributivas;

Que el Decreto tiene como objetivo promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad a través de la compatibilidad de la PNC por invalidez con el trabajo registrado;

Que el texto menciona que la tasa de inactividad de las personas con discapacidad es muy alta debido a las barreras que enfrentan para acceder al trabajo;

Que para garantizar el derecho al trabajo y la protección social, el decreto establece que las personas con discapacidad podrán trabajar sin perder su pensión siempre que acrediten y mantengan condiciones de salud y vulnerabilidad social que dieron origen a su otorgamiento;

Que el Decreto es una medida relevante que lanza el Gobierno para promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, al permitirles que trabajen sin perder su pensión, brindándoles una mayor oportunidad de participar en el mercado laboral y mejorar su calidad de vida;

Que al otorgarles un trato más favorable que el establecido para las persona sin discapacidad, el decreto busca garantizar que estas personas tengan las mismas oportunidades de empleo que el resto de la población;

Que como antecedente normativo se menciona el Artículo 9° de la Ley 13 478 que faculta al Poder Ejecutivo Nacional a otorgar una pensión inembargable a toda persona sin suficientes recursos propios, no amparada por un régimen de previsión, de 70 o más años de edad o imposibilitada para trabajar, y el Decreto 432 /97 aprobó la reglamentación de dicho Artículo;

Que entre los considerandos se destaca que la modificación planteada al Decreto Reglamentario de la Ley 13 478 "tiene por objeto promover la armonización normativa con los Tratados de DDHH y compromisos asumidos por la República Argentina ante la Comunidad Internacional" y que "resulta necesario compatibilizar la Pensión No Contributiva por Invalidez con el trabajo registrado, la inscripción tributaria en el Régimen General y/o Simplificado Vigente";

Que el Decreto señala la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Ley 26 378 y con jerarquía constitucional otorgada por Ley 27 044, establece la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades y el compromiso del Estado de adoptar todas las medidas legislativas y administrativa pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad;

Que el Poder Ejecutivo consideró que "se deben alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, apoyándolas en la búsqueda, obtención, mantenimiento y retorno al empleo, incluso promoviendo oportunidades empresariales de empleo por cuenta propia, así como el empleo de personas con discapacidad en el sector público";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;


RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Recibir con Beneplácito el Decreto 566/2023 del Gobierno Nacional cuyo
objetivo es promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad
a través de la compatibilidad de la Pensión No Contributivo por Invalidez con el trabajo
registrado.

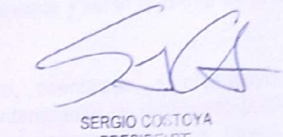
ARTÍCULO 2°) Enviar copia al Poder Ejecutivo Nacional, a las Empresas radicadas en
Ramallo, a la Dirección de Empleo Municipal, a la 2da. Sección Electoral y
medios de comunicación local.

ARTÍCULO 3°) Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE